



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 135 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2023

#### VISTO:

El Memorando N° 215-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 222, 325 y 352-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 124, 172 y 188-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe Legal N°s 002, 007, 013 y 014-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC/AL, Informe N° 054-2023-GRA-GRI/DRTCA-OPP-A.I., Memorando Múltiple N° 007-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT Expediente N°s 3280396, 3358000 y 3428892 y SISGEDO N° 4071074, 4164789, 4256605;

#### CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 03 de Enero del 2023, el Señor Joel Jherson Laines Chaviguri Gerente General de la Empresa Corporación KAROLA GROUP SAC Centro Medico "SERVIMEDIC" con RUC N° 20607832073, inscrita en Partida Registral Electrónica N° 11158619, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro del Registro de Personas Jurídicas, con domicilio fiscal en el Jr. Mariano Melgar N° 487 del Distrito Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho; recurre a esta Entidad solicitando autorización para funcionar como Entidad Habilitada para expedir Certificados de Salud para Licencias de Conducir, adjuntando la documentación sustentatoria, de conformidad a lo previsto por el artículo 42 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias, y adicionalmente peticiona la Inspección del Policlínico para la inscripción de la IPRESS como ECSAL en el RECSAL, de la IPRESS para el funcionamiento como una Entidad Habilitada; formulando su horario para las evaluaciones médicas y psicológicas a los postulantes a la obtención de licencias de conducir. En otro extremo precisa la posición Geo Referenciada del Establecimiento de Salud de la IPRESS; Vértice A, B, C, D; Lado A-B, B-C, C-D y D; Norte 10.810901, 10.810922, 10.811310 y 10.811811; y ESTE 76.238682, 76.238033, 76.237986 y 76.238635 (Latitud). Con relación al cumplimiento de los requisitos de recursos humanos ha adjuntado el staff médico y sus respectivos currículos documentado con la idoneidad de cada uno de los profesionales. De otro lado adjunta la Resolución Directoral Regional N° 208-2022-GRA/GG-GRI-GRDS-DIRESA-DESP de fecha 11 de octubre del 2022, que otorga la Dirección Regional de Salud la Categoría I-3 sin población asignada a la IPRESS Centro Medico SERVIMEDIC, ubicado en el Jr. Mariano Melgar N° 487-Piso 1 y 2, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, con Código Unico RENIPRESS 00031862. De igual modo adjunta los requisitos del equipamiento informático como identificador biométrico, equipo de cómputo e IP Fijo Público, equipo de video-cámaras interior y toda la documentación que sustenta su inscripción en el RENIPRESS;

Que, luego de la calificación del expediente fue objeto de observaciones las mismas que el administrado subsanó oportunamente; por ende se viabilizó el trámite, programándose en un inicio la inspección in situ para operar como ECSAL el 14 de marzo del 2023 a horas 12:10 p.m.; en la misma que no superó debido a observaciones; subsanado que fue se reprogramó para el día 05 de abril del 2023 a horas 12:00 p.m., concluyendo esta diligencia a horas 12:30 p.m. del mismo día, con la participación del Director de Circulación Terrestre, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Asesora de la División de Licencias de Conducir, el Responsable de Informática y el Gerente General del Establecimiento de Salud. En la que se ha verificado que se encuentra: a) Registrado en el RENIPRESS a cargo de SUSALUD; b) Cuenta con una Categoría como Establecimiento de Salud a partir de I-3; c) Cuenta con





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 135 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2023



un identificador biométrico de huella dactilar, con las características técnicas determinadas por el registro de Identificación y Estado Civil-RENIEC (Anexo 01); d) Cuenta con equipos de video y cámaras, con las características establecidas por la DGTT; e) Cuenta con equipos informáticos con una plataforma tecnológica constituida por hardware y software, que permite la identificación biométrica del postulante a través de su huella dactilar, en línea a través del SNC al inicio y al término de cada examen; esto conlleva a que garanticen la interconexión permanente entre la ECSAL la DRT, la DGAT y la SUTRAN, que permite utilizar una dirección "Internet Protocol" (IP) Pública;



Que, en la diligencia precitada además verificó la existencia de 04 Huelleros marca Colombo, Modelo Integrated Biometrics, con número CDNOCA-22600071-000C; CDNOCA-22600083-000C; CDNOCA-22600058-000C y CDNOCA-22600048-000C. En cuanto a las cámaras de video, para grabar el registro de postulantes a Licencias de Conducir en las instalaciones de las ECSAL; se cuenta con 04 cámaras de marca HIKVISIÓN, Modelo DS-2CE56COT-IRPF, de Series N°s K20176371, K17675791, K20176265 y K20176780. En esta nueva visita al Centro Médico SERVIMEDIC, se ha verificado la subsanación de las observaciones a los equipos grabadores que eran de 03 TB, que no tenían la capacidad suficiente para la grabación y almacenamiento de videos por el periodo de 04 años, conforme lo exige el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, las cuales han sido superados. Asimismo, el área de Psicología no contaba en un inicio con una cámara de seguridad que registre las evaluaciones presenciales y en tiempo real de los postulantes; conforme apreció la comitiva esta fue subsanada siendo verificado por el Responsable de Informática de la Entidad. En dicho acto el Gerente General hizo referencia, que los equipos psicotécnicos son de la marca INISENS;



Que, además el Establecimiento de Salud cuenta con su Sala de Atención al público usuario y espera, con ambiente independiente de Medicina General donde está instalado un equipo de cómputo; el Despacho del Director Médico, de un ambiente independiente de Psicología que también cuenta con un equipo de cómputo, un huellero biométrico y 11 carpetas de estudio. También cuenta con un área de Emergencia - Tópico, donde también está instalado un equipo de cómputo: El Laboratorio se halla en un ambiente separado de debidamente equipado. Del mismo modo, cuenta con un equipo psicosensoométrico con Test de Palanca, Punteo, Reacción y Audiometría; consigna la dirección de Tarjeta de Red Media Access Control (MAC) del equipo informático y la dirección internet Protocol (IP) Fija local IP Fijo PC. Con ello cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias para su autorización mediante su inscripción en el RECSAL;



Que, habiendo reunido los requisitos previstos en el artículo 42 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC-Requisitos de Acceso de la Evaluación Médica y Psicológica. En consecuencia, la petición del administrado deviene en Procedente, la autorización de la IPRESS CORPORACION KAROLA GROUP S.A.C. SERVIMEDIC como una ECSAL; y su posterior registro en el RECSAL a efectos de expedir certificados de salud en la Región Ayacucho, con equipos integrados para la obtención de licencias de conducir. La Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP, Directiva que establece las condiciones de Operatividad de las Entidades habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir, aprobada por Resolución Ministerial N° 718-2017/MINSA y modificada con Resolución Ministerial N°





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 135 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2023



231-2018/MINSA y Directiva N° 003-2016-MTC/15, aprobado por Resolución Ministerial N° 3586-2016-MTC/15. El objetivo es para funcionar como Establecimiento de Salud Privado para el servicio de toma de exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir;



Que, en mérito a ello además el representante legal del Establecimiento de Salud Privado ha cumplido con adjuntar la documentación requerida, como son: el pago por derecho de trámite en el RECSAL con Boleta Electrónica N° B002-23322 (02.02.2023); Se cuenta además en el expediente principal la relación de la Ficha RUC N° 20607832073 expedido por la SUNAT; la Licencia de Funcionamiento N° 01477 expedido el 25 de Octubre del 2022 por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno mediante Resolución SubGerencial N° 0343-2022-MDJN/SGAT. En el expediente se encuentra el Plano de Localización y Ubicación en la Zona Geográfica del Distrito Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho con las coordenadas UTM; y otras que señala la norma precitada. El referido Establecimiento de Salud, cuenta con una infraestructura de material noble, instalada en el primer y segundo piso, así como cuenta con dos baños para damas y caballeros. Y contando con el Informe Legal N° 014-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC/AL del 12 de abril del 2023 emitido por la Asesora Legal de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre;



Que, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11158619 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho; verificado la misma consta registrado y vigente el poder a favor del nuevo Gerente General, otorgado por la Oficina Registral de Ayacucho-Zona registral N° XIV-Sede Ayacucho; para lo cual adjunta el Certificado de Vigencia de Poder y copia de DNI; dichos documentos fueron tramitados en un inició el 21 de noviembre del 2022;



Que, estando a lo previsto por la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC modificado en parte por el Decreto Supremo N° 038-2010-MTC, Decreto Supremo N° 040-2011-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR.



### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el funcionamiento de la

Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPRESS, "**CORPORACION KAROLA GROUP S.A.C.**" con nombre comercial **SERVIDEMIC**, y su Habilitación como ECSAL y su posterior registro en el RECSAL, para que pueda expedir Certificados de Salud en la Región Ayacucho, con Equipos Integrados para la obtención de Licencias de Conducir; conforme al siguiente detalle:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| ✦ Razón Social                      | : "CORPORACION KAROLA GROUP S.A.C."                                       |
| ✦ Nombre Comercial                  | : "SERVIMEDIC"  |
| ✦ Representante Legal               | : JOEL JHERSON LAINES CHAVIGURI   |
| ✦ Domicilio Fiscal                  | : Jr. Mariano Melgar N° 487 - Jesús Nazareno, Huamanga, Dpto. de Ayacucho |
| ✦ Servicio Materia de Autorización: | Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática.                                |
| ✦ Horario de atención               | : Lunes a Domingo de 07:00 a.m a 22:00 p.m                                |



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 135 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2023



- ↓ Categorización : Resolución Directoral N° 208-2022-GRA/GG-GS-DS-DIRESA-DESP (11.10.2022)
- ↓ Vigencia de Autorización : Indefinido
- ↓ Dirección IP Fija Local : 179.6.90.92
- ↓ Código RENIPRESS : 00031862
- ↓ Huelleros Biométricos : 04 de Marca COLUMBO, Modelo Integrated Biometrics
- ↓ Video y Cámaras : 06 de Marca Hikvisión
- ↓ Capacidad Disco Duro : 08 TB SEAGATE



### ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los profesionales

encargados para la toma de exámenes de aptitud psicosomática con equipos integrados; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° IP Fijo PC	MAC ADDRESS PC	NOMBRE PC	PERFILES SNC
LUZ MARIA MENESES ARAMBURU	44258080	192.168.0.15	F0-2F-74-20-03-AE	PC01	EXAMINADOR OFTALMOLOGICO OTORRINOLARINGOLOGICO Y CLINICO
JESUS CAMACHO LEON	44618864	190.168.0.15	F0-2F-74-20-03-AE	PC01	EXAMINADOR OFTALMOLOGICO, OTORRINOLARINGOLOGICO Y CLINICO
KRISTIAN LOAYZA MEDINA	41719774	190.168.0.15	F0-2F-74-20-03-AE	PC01	EXAMINADOR OFTALMOLOGICO OTORRINOLARINGOLOGICO Y CLINICO
JESUS GERARDO BERROCAL CCORAHUA	80355956	190.168.0.15	F0-2F-74-20-03-AE	PC01	EXAMINADOR OFTALMOLOGICO OTORRINOLARINGOLOGICO Y CLINICO
FELICIANO MEDEROS ESPINALES	28291932	190.168.0.10	F0-3D-74-19-01-AC	PC02	DIRECTOR Y EXAMINADOR CLINICO
KAREN INES ESCARCENA MENDOZA	70050624	190.168.0.13	F8-BC-12-90-4B-65	PC03	EXAMINADOR PSICOLOGICO
LUTSANE AYBAR PALOMINO	46537530	190.168.0.13	F8-BC-12-90-4B-65	PC03	EXAMINADOR PSICOLOGICO
LIZETT DAYANA MUCHARI CANDIA	72305935	190.168.0.13	F8-BC-12-90-4B-65	PC03	EXAMINADOR PSICOLOGICO
FILIO ODE RAMOS CALLE	44406801	190.168.0.18	64-00-6A-02-33-49	PC04	TOXICOLOGICO
MARISA ARANGO PALOMINO	41096230	190.168.0.18	64-00-6A-02-33-49	PC04	TOXICOLOGICO
WALTER RAUL RAMOS VALDIVIA	28260565	190.168.0.18	64-00-6A-02-33-49	PC04	TOXICOLOGICO

### ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que de conformidad al

artículo 45 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la ECSAL a inscribirse en el RECSAL de esta Entidad, deberá cumplir permanentemente con los requisitos y obligaciones.

### ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Dirección de

Circulación Terrestre, remitir copia de la presente resolución y su expediente a la Dirección General de Autorizaciones en Transporte-DGAT del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la inscripción en el RECSAL-Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir; y se les asigne las claves de acceso al Sistema Nacional de Conductores; y a partir de ello podrán expedir Certificados de Salud a los postulantes de Licencias de Conducir.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 135 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2023

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente al IPRESS precitado, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir, Dirección de Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

